



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA A LA CIUDAD DE DURAN Y REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "AYANGAZA CIA. LTDA.".-

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "AYANGASA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el 17 de junio de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 23 de julio de 2003, bajo el No. 292

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Durán y reforma parcial al estatuto social de la compañía "AYANGASA CIA. LTDA.", otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta Suplente cantón Guayaquil el 19 de marzo de 2012, ha sido aprobada, mediante Resolución No. SC.DIC.C.12. 358 de 18 JUL 2012

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Fernando Artehaga López, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía, colombiano, casado y domiciliado en la vía a Samborondón.

4. CAMBIO DE DOMICILIO.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.12. 358 de 18 JUL 2012 aprobó el cambio de domicilio; y, la reforma parcial al estatuto social de la compañía "AYANGASA CIA. LTDA.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. DOMICILIO. El domicilio de la compañía es en la ciudad de Durán, cantón Durán, provincia del Guayas.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 18 JUL 2012


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de **CUENCA**.